

SUSTITUCIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO



Es la continuación de la prestación que venía devengando el titular, a sus beneficiarios, en el orden y porcentajes establecidos en la normatividad vigente.

Los requisitos se certifican mediante la presentación de los siguientes documentos:

Compañera Permanente

1

Solicitud dirigida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) indicando en qué calidad se presenta a reclamar, nombre completo y número de cédula tanto del titular de la prestación fallecido como del peticionario, dirección de domicilio del solicitante, teléfono y/o correo electrónico, indicando expresamente si autoriza la notificación electrónica.

2

Copia auténtica del original del registro civil de defunción con número de cédula y nombres completos y correctos del causante, expedida por la autoridad donde reposa el registro.

3

En caso de que la compañera permanente cuente con la declaración de Unión Marital de Hecho, debe allegar copia auténtica, la cual se declara por cualquiera de los siguientes mecanismos; Escritura Pública, Acta de conciliación y/o Sentencia judicial; además es necesario que aporte todas aquellas pruebas legales que considere pertinentes con las cuales pueda demostrar el tiempo de convivencia con el causante no menor a cinco años continuos inmediatamente anteriores a la muerte del policial.

4

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

5

Manifestación escrita rendida bajo la gravedad del juramento mediante la cual la cónyuge, manifieste que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta el fallecimiento del mismo y por un tiempo no inferior cinco (5) años continuos inmediatamente anteriores a la muerte del causante, adicionalmente debe indicarse si se compartió techo, lecho y mesa, dirección de residencia y ciudad en la que se efectuó la convivencia.

5.1 Si existe separación de cuerpos, cesación de efectos civiles y/o disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, aportar el documento donde conste el hecho.

6

Dos (2) manifestaciones escritas rendidas bajo la gravedad del juramento, por terceras personas (no familiares) en las que se indique:

6.1. Si la compañera hacía vida marital con el causante y si convivía, es decir, textualmente si compartía (TECHO, LECHO Y MESA).

6.2. Desde y hasta que fecha exactamente se produjo la convivencia con el causante.

6.3. Lugar donde se produjo la convivencia (ciudad, barrio, dirección y teléfono).

- Las declaraciones deben incluir, dirección, números telefónicos y correo electrónico de los declarantes.

7

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los declarantes.

8

Certificación bancaria del solicitante indicando si es cuenta de ahorros o corriente, expedida dentro los tres (3) meses recientes.

NOTA: En caso de presentarse cónyuge y compañera permanente, la Entidad procederá a dar aplicación a la sentencia de unificación SU 337-2017, ofreciendo a las partes el porcentaje que les correspondería a cada una de conformidad con el tiempo de convivencia; destacando que es necesario que las partes se encuentren de acuerdo con lo propuesto por la Entidad, caso contrario se suspenderá el trámite de reconocimiento y pago de la sustitución de asignación mensual de retiro por controversia para ser dirimido por la autoridad judicial competente.

Estos documentos deben entregarse físicamente en las instalaciones de Casur, ubicada en la Cra. 7 # 12 B - 58 en la ciudad de Bogotá D.C, o enviarse por correo postal (se sugiere certificado). Cabe resaltar que los documentos **NO** se reciben de manera digital, toda vez que se debe verificar su autenticidad.